

2019 - 00045 RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO QUE DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO

Edwin A. Quintero L. <equinteroabog@gmail.com>

Mié 19/10/2022 3:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca
<j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA

E. S. D

Proceso: *Ejecutivo Mínima Cuantía*
Radicado: *2019 - 00045 - 00*
Demandante: *José Ernesto López Puentes*
Demandado: *William Alejandro Montenegro*

Buenas tardes,

Por medio del presente con todo respeto, me permito radicar recurso de reposición en conformidad al con art. 318 del C. G. del P. contra el auto proferido por su Despacho en virtud del cual se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

--

Atentamente,

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA
ABOGADO ESPECIALISTA
C.C. 1.110.518.452
T.P. 287.172 del C. S. de la J.

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA
ABOGADO
ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
E. S. D

REF: Proceso: *Ejecutivo Mínima Cuantía*
Radicado: *2019 – 00045 - 00*
Demandante: *José Ernesto López Puentes*
Demandado: *William Alejandro Montenegro*

Asunto:

Recurso de Reposición en contra del Auto proferido por su honorable Despacho el día 13 de octubre de 2022, publicado en el Estado N° 102 del día 14 de octubre del mismo año, en virtud del cual decretó el Desistimiento Tácito.

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Cajamarca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de endosatario en procuración del señor **JOSÉ ERNESTO LÓPEZ PUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.990.071 con domicilio en el municipio de Cajamarca (Tolima). Por medio del presente, respetuosamente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONFORMIDAD CON EL ART. 318 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** y la jurisprudencia concordante, contra su providencia de fecha de trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual su honorable Despacho resolvió decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito del presente proceso ejecutivo, con el fin de que se **REVOQUE** y, en su defecto, se tenga por tramitada y recibida, con este escrito, la notificación personal de la demandada, apoyado en los siguientes fundamentos:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO

Mediante auto de fecha Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), se me requirió para que llevara a cabo las gestiones tendientes a tramitar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a la pasiva so pena de dar aplicación del art. 317 del C.G. del P., atendiendo lo ordenado por su Despacho, el día veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) a las 11:33 am, se radicó correo correspondiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca, mediante correo electrónico del remitente equinteroabog@gmail.com, el cual corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados, un memorial en el cual se adjuntaba la guía y copia cotejada del envío de la citación

EQUINTEROABOG@GMAIL.COM

Cel.: 301 776 3715
Dir.: Carrera 8° N° 5 - 50
Cajamarca - Tolima

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA
ABOGADO
ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



para diligencia de notificación personal remitido a la pasiva, al señor WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO, en el cual se hacía mención que nos encontramos a la espera de la respectiva certificación del envío de la citación para la diligencia de notificación personal, tan pronto contáramos con ella, la allegaríamos a su despacho.

El despacho mediante auto de fecha 13 de octubre de 2022 decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, en relación a que manifiesta que, dentro del término concedido a la parte actora, esta no cumplió con la carga impuesta mediante providencia anterior, tocante a la notificación personal. En relación a lo estipulado mediante mencionado auto, es procedente hacer mención que la gestión a tramitar para integrar al contradictorio a la pasiva, se realizó el día 28/07/2022, tal como se evidencia en el certificado de la guía No. 408288401105, donde la empresa realizó la última gestión el día 17/08/2022. La cual es enviada de manera física a través de empresa de correo certificado a su dirección de domicilio, para así dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto proferido por su honorable despacho de fecha Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Igualmente, se da cumplimiento a lo regulado por el Artículo 291 del Código General del Proceso.

Enseña el artículo 317 del C.G. del P., tal como lo entendió la Corte Constitucional en la sentencia C-173 de 2019, que el desistimiento tácito se aplica como consecuencia de la ausencia de interés de quien demanda para continuar con el trámite, pues descansa sobre una presunción acerca de la negligencia, omisión, descuido o inactividad de la parte. De esta manera, el desistimiento tácito, además de ser una sanción procesal que se estructura ante el incumplimiento de las cargas procesales del demandante, *"(...) opera como garante de: (i) el derecho de todas las personas a acceder a una administración de justicia diligente, celeré, eficaz y eficiente; (ii) la posibilidad de obtener pronta y cumplida justicia y (iii) el acceso material a la justicia, en favor de quienes confían al Estado la solución de sus conflictos"*.

De esta forma, el fin que propende la ley al otorgar al demandado la oportunidad procesal para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, se ha realizado mediante el trámite correspondiente para así cumplir a cabalidad, tal y como lo demuestro con los cotejos y la certificación de la empresa PRONTO ENVIOS, la cual se anexa.

Son estas las explicaciones y argumentos que me llevan a solicitarle su señoría, respetuosamente, que se acceda a la reposición planteada y, en tal sentido, se revoque el auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

EQUINTEROABOG@GMAIL.COM

Cel.: 301 776 3715
Dir.: Carrera 8° N° 5 - 50
Cajamarca - Tolima



II. PETICIÓN

- **PRIMERO:** con todo respeto le solicito su señoría **REPONER** el auto del 13 de octubre de 2022 por medio del cual se ordenó dar por terminado el proceso ejecutivo con radicado 2019 – 00045, por desistimiento tácito Art. 317 C.G. del P, y, en su defecto, se tenga por tramitada y recibida, con este escrito, la notificación personal del demandado.
- **SEGUNDO:** Mantener vigentes las medidas cautelares con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la obligación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tenga como fundamentos para el presente recurso el Artículo 318 del Código General del Proceso, respecto de la oportunidad de interponer el Recurso de Reposición y el Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, respecto al Desistimiento Tácito.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

Para tal efecto, y como documentos probatorios, adjunto al presente escrito lo siguientes:

- Certificado de la guía No. 408288401105 y copia cotejada del envío de la notificación personal enviada al demandado WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO.
- Correo electrónico de radicación de memorial mediante el cual se allego guía No. 408288401105 y copia cotejada del envío de la notificación personal.

V. NOTIFICACIONES

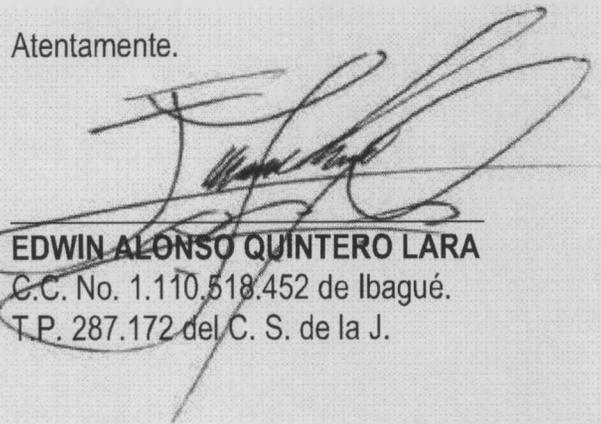
Recibiré cualquier comunicación en la carrera 8 N° 5 – 50 Cajamarca Tolima; al número de tel. 301 776 3715, Conforme a la ley 2213 de 2022, me permito allegar el correo electrónico para efectos de comunicación y/o envío de documentos equinteroabog@gmail.com.

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA
ABOGADO
ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Del señor juez,

Atentamente.



EDWIN ALONSO QUINTERO LARA

C.C. No. 1.110.518.452 de Ibagué.

T.P. 287.172 del C. S. de la J.

EQUINTEROABOG@GMAIL.COM

Cel.: 301 776 3715
Dir.: Carrera 8° N° 5 - 50
Cajamarca - Tolima



SECCIONAL IBAGUE 3
322 3136609
CC PASAJE REAL LOCAL 131 CRA 3 # 12 - 36
900310856-2
OPERACIONES.IBAGUE@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res 0636 de Abril 17 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.408288401105
Notificación 291 - Notificación 291
Radicado: 2019-00045
Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Fecha auto: -

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
	Contacto:
	Dirección: CASA MUNICIPAL 732501 CAJAMARCA TOLIMA
	Teléfono:
Destinatario	Identificación: N Nit 731244089001
	Nombre: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO
	Contacto:
	Dirección: CALLE 17 N° 2-19 BARRIO LA VILLA CAJAMARCA TOLIMA [CP: 732501]
Datos de notificación	Teléfono:
	Identificación:
	Observaciones: 1 FOLIO
	Ciudad notificación: CAJAMARCA TOLIMA
Datos de notificación	Juzgado: JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
	Departamento juzgado: TOLIMA
	Demandante: JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES
	Radicado: 2019-00045 [291 - Notificación 291]
	Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
	Demandado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO
	Notificado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO
Fecha auto: -	
El envío se pudo entregar: NO, ST - TRASLADO, Fecha de última gestión: 2022-08-17 15:30:23	
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	
RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

SECCIONAL IBAGUE 3

www.prontoenvios.com.co 322 3136609 900310856-2

Res 0636 de Abril 17 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC

F/H IMPRESION 2022-08-17 14:50:47

F/H ADMISION 2022-07-28 16:17:27

ORIGEN CAJAMARCA TOLIMA COD POS: 732501

DESTINO CAJAMARCA TOLIMA COD POS: 732501

Guía: 408288401105

DE: JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA

PARA: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO

CONTACTO:

DIRECCION: CASA MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE 17 N° 2-19 BARRIO LA VILLA

IDENTIFICACION: 731244089001

TELEFONO:

Tipo de Envío:

CONTIENE / OBSERVACIONES: 1 FOLIO

DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE
No reside en esta direccion
CASA 1 PISO F. CURUBA
D.Y. - blanca

REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-SELLO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
11000.00	0.00	0.00	11000.00	11000.00

CEBULA TELEFONO

Fecha de Entrega 4-8-22

Entregado por Eta: 2022-08-02 D+3

Largo	Ancho	Alto	Peso	Unidades	12602101105
0	0	0	200 KG	1	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) Usuario: diego armando lozano Guía: 408288401105 Notificación

Observaciones: SE REALIZA GESTION EL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE. PRONTO EN VIOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO YA NO RESIDE EN ESTA DIRECCION. NO RESIDE EN ESTA DIRECCION. CASA 1 PISO, FACHADA CURUBA, PUERTAS Y VENTANAS BLANCA

ENTREGADO
NO
ST - TRASLADO

Firma autorizada

[Handwritten signature]



Para constancia se firma en Ibagué a los 19 días del mes Octubre del año 2022

Página 1 de 1

POS	ORIGEN CAJAMARCA TOLIMA	DESTINO CAJAMARCA TOLIMA	F/H IMPRESION 2022-07-28 16:17:30	F/H ADMISION 2022-07-28 16:17:27
-----	----------------------------	-----------------------------	---	--



REMITENTE	DE: JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA		PARA: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO		Guia No. 408288401105
	Dir: CASA MUNICIPAL NULL NULL NULL		Dir: CALLE 17 N° 2-19 BARRIO LA VILLA		
Ciudad - Pais CAJAMARCA TOLIMA - COLOMBIA		COD POS: 732501		Ciudad - Pais: CAJAMARCA TOLIMA - COLOMBIA COD POS: 732501	
Telefono:		Nit-CC-Cod: 731244089001		Telefono:	
DICE CONTENER: 1 FOLIO		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0
0				ALTO 0	PESO / VOLUMEN 200 KG 1 Unidades
				Valor Declarado \$11,000	
				Porcentaje Seguro \$0	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	
Ela: 2022-08-02 D+3		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Otros Valores \$0	
		291 - Notificación 291 Ciudad: CAJAMARCA TOLIMA Juzgado: JUZGADO 001 PROMISCO MUN Depto: TOLIMA Demandante: JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTE Radicado: 2019-00045 Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENE Notificado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENE		Flete \$11,000	
				Valor Total \$11,000	

SECCIONAL IBAGUE 3
900310856-2
CC PASAJE REAL LOCAL 131 CRA 3
322 3136609
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.IBAGUE@PRONTOENVIOS.CO
Res 0636 de Abril 17 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



POS	ORIGEN CAJAMARCA TOLIMA	DESTINO CAJAMARCA TOLIMA	F/H IMPRESION 2022-07-28 16:17:30	F/H ADMISION 2022-07-28 16:17:27
-----	----------------------------	-----------------------------	---	--



REMITENTE	DE: JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA		PARA: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO		Guia No. 408288401105
	Dir: CASA MUNICIPAL NULL NULL NULL		Dir: CALLE 17 N° 2-19 BARRIO LA VILLA		
Ciudad - Pais CAJAMARCA TOLIMA - COLOMBIA		COD POS: 732501		Ciudad - Pais: CAJAMARCA TOLIMA - COLOMBIA COD POS: 732501	
Telefono:		Nit-CC-Cod: 731244089001		Telefono:	
DICE CONTENER: 1 FOLIO		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0
0				ALTO 0	PESO / VOLUMEN 200 KG 1 Unidades
				Valor Declarado \$11,000	
				Porcentaje Seguro \$0	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	
Ela: 2022-08-02 D+3		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Otros Valores \$0	
		291 - Notificación 291 Ciudad: CAJAMARCA TOLIMA Juzgado: JUZGADO 001 PROMISCO MUN Depto: TOLIMA Demandante: JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTE Radicado: 2019-00045 Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENE Notificado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENE		Flete \$11,000	
				Valor Total \$11,000	

SECCIONAL IBAGUE 3
900310856-2
CC PASAJE REAL LOCAL 131 CRA 3
322 3136609
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.IBAGUE@PRONTOENVIOS.CO
Res 0636 de Abril 17 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



POS	ORIGEN CAJAMARCA TOLIMA	DESTINO CAJAMARCA TOLIMA	F/H IMPRESION 2022-07-28 16:17:30	F/H ADMISION 2022-07-28 16:17:27
-----	----------------------------	-----------------------------	---	--



REMITENTE	DE: JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA		PARA: WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO		Guia No. 408288401105
	Dir: CASA MUNICIPAL NULL NULL NULL		Dir: CALLE 17 N° 2-19 BARRIO LA VILLA		
Ciudad - Pais CAJAMARCA TOLIMA - COLOMBIA		COD POS: 732501		Ciudad - Pais: CAJAMARCA TOLIMA - COLOMBIA COD POS: 732501	
Telefono:		Nit-CC-Cod: 731244089001		Telefono:	
DICE CONTENER: 1 FOLIO		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0
0				ALTO 0	PESO / VOLUMEN 200 KG 1 Unidades
				Valor Declarado \$11,000	
				Porcentaje Seguro \$0	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	
Ela: 2022-08-02 D+3		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Otros Valores \$0	
		291 - Notificación 291 Ciudad: CAJAMARCA TOLIMA Juzgado: JUZGADO 001 PROMISCO MUN Depto: TOLIMA Demandante: JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTE Radicado: 2019-00045 Naturaleza: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Demandado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENE Notificado: WILLIAM ALEJANDRO MONTENE		Flete \$11,000	
				Valor Total \$11,000	

SECCIONAL IBAGUE 3
900310856-2
CC PASAJE REAL LOCAL 131 CRA 3
322 3136609
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.IBAGUE@PRONTOENVIOS.CO
Res 0636 de Abril 17 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJAMARCA TOLIMA
j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)
WILLIAM ALEJANDRO MONTENEGRO
Calle 17 No. 2 – 19 Barrio La Villa
Cajamarca (Tolima)

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Rdo. 731244089001 – 2019 - 00045
Demandante: José Ernesto López Puentes
Demandado: William Alejandro Montenegro



La copia del citatorio judicial que compone el presente envío fue cotejado con la presentada por el interesado o remitente las mismas son auténticas.
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a Pronto Envios Logística S.A.S. Por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío.

Atentamente le comunico la existencia del proceso de la referencia y que debe comparecer a este despacho, dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 P.M. con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha Abril 11 de 2.019 dictado en el proceso de la referencia, donde usted dispone del término simultáneo de **CINCO (5)** días para que cumpla con las obligaciones por la cual se ejecuta o de **DIEZ (10)** días para que proponga excepciones según lo considere.

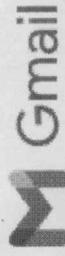
Como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y la expedición de la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, debe contactar con el Despacho a través del correo electrónico j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de coordinar la debida notificación y el acceso al expediente.

Se le advierte que, al no comparecer en el término indicado, se procederá a su notificación por medio de AVISO, en los términos consagrados en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

Persona Interesada;

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA
Nombres y Apellidos

Firma.-



Edwin A. Quintero L. <equinteroabog@gmail.com>

ALLEGO GUÍA Y COPIA COTEJADA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 2019 - 0045

1 mensaje

Edwin A. Quintero L. <equinteroabog@gmail.com>
Para: j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de julio de 2022, 11:33

PROCESO: *Ejecutivo Singular*
RADICADO: 2019 - 00045
DEMANDANTE: José Ernesto López Puentes
DEMANDADO: William Alejandro Montenegro

Buenos días,

Por medio del presente con todo respeto, me permito radicar guía y copia cotejada del envío de la citación para diligencia de notificación personal enviada al señor William Alejandro Montenegro. En cumplimiento a lo ordenado mediante Auto del 19 de julio de 2022 y el Art. 291 del C. G. del P.

Atentamente,

EDWIN ALONSO QUINTERO LARA
ABOGADO ESPECIALISTA
C.C. 1.110.518.452
T.P. 287.172 del C. S. de la J.

 2019 - 00045 MEMORIAL ALLEGO GUÍA Y COPIA COTEJADA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.pdf

539K